

UNIVERSIDAD ESPECIALIZADA DE LAS AMÉRICAS
CONSEJO ACADÉMICO

ACUERDO No. 016-2020
(Del 6 de octubre de 2020)

Que aprueba el plan para la reactivación de las Prácticas Universitarias y Profesionales en la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas y dicta otras disposiciones

El Consejo Académico en uso de sus facultades estatutarias,

CONSIDERANDO:

Que la pandemia por COVID-19 ha generado una serie de transformaciones en la educación, en todos sus niveles, de manera global, lo que llevó a la Universidad Especializada de las Américas a adoptar la modalidad a distancia, para el desarrollo de sus programas de estudio durante el año 2020.

Que en el Acuerdo Académico No.005-2020, se aprobaron medidas aplicables para el inicio del primer semestre 2020 y se aprobó en su artículo primero que las Prácticas Universitarias que no se pudieran realizar virtualmente, serían reprogramadas y se ofrecerían sólo cuando las condiciones institucionales y de seguridad sanitaria lo permitieran.

Que la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas, a través de una comisión, realizó un estudio detallado, sobre la reorganización de las prácticas en todas sus carreras a nivel nacional, además, de la realización de consultas con diferentes entidades, con la finalidad de asegurar la formación práctica de los estudiantes, apegados al cumplimiento de las reglamentaciones que rigen esta materia y las normas de bioseguridad existentes por el COVID-19.

Que, luego de realizar consultas con el Ministerio de Salud, sobre la posibilidad de reactivar las Prácticas Universitarias, los mismos establecen los lineamientos para el desarrollo de estas asignaturas en estudiantes de ciencias de la salud.

Que los miembros del Consejo Académico se reunieron de forma virtual el día 6 de octubre de 2020, para revisar la propuesta de reactivación de las Prácticas Universitarias y Profesionales para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas, propuesta que luego de ser ampliamente debatida fue aprobada.

Que conforme al artículo 42 del Estatuto Orgánico, corresponde al Consejo Académico el estudio y aprobación de todos los asuntos relacionados con la actividad académica.

ACUERDA:

PRIMERO: APROBAR el plan para la reactivación de las Prácticas Universitarias y Profesionales, para los estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas, a nivel nacional.

SEGUNDO: El plan para la reactivación de las Prácticas Universitarias y Profesionales, para estudiantes de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas, a nivel nacional contempla su inicio según las siguientes condiciones:

1. Se reactivan en una primera etapa las prácticas para los estudiantes graduandos a partir del 12 de octubre hasta el 31 de diciembre de 2020 para la recuperación de la Práctica correspondiente al primer semestre académico 2020 y del 11 de enero al 30 de abril de 2021 para la Práctica Profesional correspondiente al segundo semestre académico 2020.

2. Sólo podrán cursar las prácticas en estos periodos los estudiantes que culminan su plan de estudios en el año 2020 y que no tienen ninguna asignatura pendiente de años anteriores.
3. Las prácticas del resto de los estudiantes se podrán recuperar bajo los siguientes tres escenarios, cuya implementación estará sujeta a la dinámica de la pandemia por COVID-19, la disponibilidad de los centros de práctica y las disposiciones de las autoridades sanitarias de la siguiente manera:

3.1. PLAN A: Se realizará la práctica del primer semestre 2020 en un periodo comprendido entre finales del segundo periodo académico del año 2020 y parte del verano 2021, mientras que la práctica del segundo semestre en el verano 2021.

3.2. PLAN B: Si el plan A no se puede ejecutar, las prácticas pendientes podrán ser diferidas de tal manera que en el verano 2021 se desarrollarán las prácticas del primer semestre 2020, en el primer semestre 2021 las correspondientes al segundo semestre 2020, en el segundo semestre 2021 las correspondientes al primer semestre 2021 y en el verano 2022 las pertenecientes al segundo semestre 2021.

3.3. PLAN C: Si el plan A y B no se pueden ejecutar, se contemplará la opción que el estudiante avance en todas las asignaturas teóricas y realice las horas de práctica pendiente en su totalidad en el último año de su carrera.

TERCERO: Todos los estudiantes deberán cursar y aprobar el Seminario-Taller de Bioseguridad y Prevención de las Infecciones Asociadas a la Atención en Salud, previo a su inserción presencial en escenarios de prácticas.

CUARTO: Los coordinadores de carrera en conjunto con la coordinación de prácticas, identificarán los sitios adecuados para la realización de prácticas, según el nivel de complejidad y contenidos a desarrollar en cada asignatura.

QUINTO: Los docentes de prácticas organizarán los contenidos esenciales para el desarrollo de estas asignaturas y asegurar el cumplimiento de las competencias para cada nivel de práctica. Cada práctica será desarrollada en una primera fase en modalidad virtual con posterior inserción de los estudiantes en escenarios reales, como instituciones de salud pública, privada, organizaciones no gubernamentales, escenarios de simulación, proyectos comunitarios y los centros de práctica de la universidad.

SEXTO: La facultad coordinará con Secretaría General los procesos de inclusión tardía de las prácticas pendientes y la activación de las pólizas de seguro correspondientes previo al inicio de las prácticas.

SÉPTIMO: La Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas coordinará con la Dirección de Planificación, Recursos Humanos y Finanzas los procesos para la contratación docente previo al inicio de las prácticas.

OCTAVO: Todos los estudiantes deberán completar el formulario de consentimiento informado y liberación de responsabilidad para la realización de prácticas universitarias y profesionales previa a la realización de prácticas de manera presencial.

NOVENO: El estudiante deberá adquirir todo el equipo de protección personal necesario, según las exigencias del sitio de práctica y complejidad de sus actividades, acorde al nivel de riesgo.

DÉCIMO: Las prácticas presenciales seguirán estricto cumplimiento de todas las recomendaciones de Bioseguridad para rotaciones de estudiantes establecidas por el

Equipo Técnico de Bioseguridad del Ministerio de Salud y las contenidas en el Anexo 5 de los lineamientos para el Retorno a la Normalidad post-COVID-19 en Panamá, basados en la Resolución No.405, del 11 de mayo de 2020.

UNDÉCIMO: El incumplimiento de las medidas de Bioseguridad por el estudiante podrán ser causal de suspensión de la práctica.

DUODÉCIMO: Todas estas medidas podrán ser modificadas según evolucione la situación epidemiológica del país y en cumplimiento de los lineamientos establecidos por las autoridades sanitarias.

DÉCIMO TERCERO: Remítase, mediante nota de estilo al Decanato de Docencia de la Facultad de Ciencias Médicas y Clínicas y a la Secretaría General, copia del presente Acuerdo y ordenar su publicación en la página web de la institución, a fin de cumplir con la publicidad pertinente.

DÉCIMO CUARTO: Este Acuerdo entrará a regir a partir de su publicación en la página web de la universidad.

Dado a los seis (06) días del mes de octubre de 2020 en la Universidad Especializada de las Américas, República de Panamá.



Dr. Juan Bosco Bernal
Presidente



Dra. Gianna Rueda
Secretaria